SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 2.245, POR EL MES DE DICIEMBRE DE 1991.

CIRCULAR Nº 1.043

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

Santlago, 02 de Diciembre de 1991.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3°. y 4°. del Decreto Ley N° 1.757, modificado por el Decreto Ley N° 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Diciembre de 1991, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Diciembre de 1991

\$ 5.271.166.-

Pago de liquidación de subsidio al sr. Zacarías Vallejos Zapata, voluntario accidentado en actos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Villarrica

132.666.-

Pago de liquidación de subsidio al sr. José Luis Armand Muñoz, voluntario accidentado en ac tos de servicio perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso

17.232.-

Pagos varios correspondientes a honorarios médicos, originados por la atención del voluntario accidentado del Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, sr. José Luis Armand Muñoz

227.000.-

Pagos varios correspondientes a honorarios médicos, originados por la atención del volunta- rio accidentado del Cuerpo de Bomberos de Vi- liarrica, sr. Zacarías Vallejos Zapata	355.000
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Villarrica, por atenciones de hospitalización, exámenes y de traslado, originados por el volun tario accidentado, sr. Zacarías Vallejos Zapata	235.585
Restitución de gastos por compra de medicamen- tos al Cuerpo de Bomberos de Curacautín, ori- ginados por el accidente del voluntario sr. Oscar Abarzúa Saavedra	20.180
Restitución de gastos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones asistenciales y gas- tos funerarios de voluntarios accidentados en actos de Servicio	314.874
A deducir por fallecimiento de la señora Olivia Blanco Vigliensoni, rentas vitalicias corres- pondiente a los meses de Septiembre y Octubre de 1991	6.573.703 - 87.470
06 (22)	\$ 6.486.233

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 514.829
ALLIANZ	287.669

ASEGURADORA DE MAGALLANES	57.552
CIGNA	218.592.~
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	301.498
CONTINENTAL	167.964
CRUZ DEL SUR	801.312
CHILENA CONSOLIDADA	799.140
EUROAMERICA	116.259
INTERAMERICANA	205.617
ISE GENERALES S.A.	67.058
ITALIA	86.048
PREVISION	367.947
REAL CHILENA	61.764
RENTA NACIONAL	91.931
REPUBLICA	359.716
UNION ESPAÑOLA	35.625

OTRAS ENTIDADES

	*======================================
	\$ 6.486.233
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	280.528
AMERICAN RE (CHILE)	355.087
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	1.310.097

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.



 $\mbox{La Circular N$^\circ$.} \ \ 1.042, \ \ \mbox{fue enviada a todo}$ el mercado asegurador y reasegurador del segundo grupo.